



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.121-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en cuatro (4) pisos con tres (3) locales comerciales, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0272**, fue expedida a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS ARTURO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 6.882.620**, actuando como apoderado especial de **LUIS CARLOS JARAMILLO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.3.521.236**, actuando en calidad de representante legal de **INVERSIONES JARAMILLO SANCHEZ S.A.S.**, identificado con **Nit. 901539622-4**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS ARTURO LOPEZ SANCHEZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.